

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despecho del señor juez la Demanda Declarativa De Restitución De Inmueble Arrendado presentada por Davivienda S.A en contra de la señora Sandra Milena Cadavid Cárdenas con radicado 17001-31-03-006-2020-00186-00 informando que la parte demandante no ha adelantado las diligencias necesarias para notificación personal de la demandada.

Manizales, enero 18 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	SANDRA MILENA CADAVID CÁRDENAS
RADICADO:	17001-31-03-006-2020-00186-00

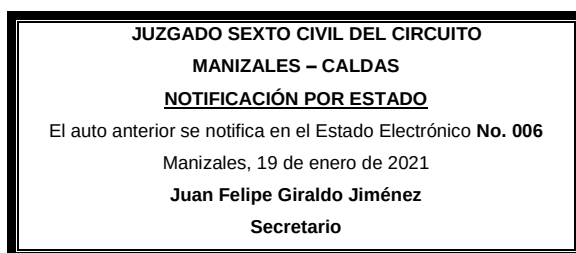
1. OBJETO DE DECISIÓN.

Se decide lo pertinente respecto del Proceso De Restitución De Inmueble Arrendado de la referencia, para tal efecto se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia procure la notificación de la señora Sandra Milena Cadavid Cárdenas; lo anterior so pena de dar cumplimiento a los efectos jurídicos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
342157601e845795df2e718c149ab547143ac2392029947d046c633fa92722
83

Documento generado en 18/01/2021 07:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>